

Benefactor: Fundación ACS  
Objeto: **Temporada 2019/2020**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Valencia, a 9 de septiembre de 2019

### REUNIDOS

De una parte, el **PALAU DE LES ARTS “REINA SOFÍA”, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en València, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, “LES ARTS”), representada en este acto por D. JOSÉ CARLOS MONFORTE ALBALAT, Director General, provisto del DNI XXXXXXXX, en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 28 de diciembre del 2018, publicado en el DOGV nº 8464 (pág 4295), de 15 de enero de 2019, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulat, el 17 de enero de 2018, bajo su número de protocolo 121.

Y, de otra, Fundación ACS, con domicilio social Avenida de Pio XII 102 – 28036 MADRID, y CIF Nº G-83129668 (en lo sucesivo, “la EMPRESA” o “el Benefactor”), representada en este acto por José Mayor Oreja, con DNI Nº XXXXXXXX, en su condición de director de la Fundación.

### EXPONEN

- I.- Que LES ARTS, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts “Reina Sofía” de Valencia.
- II.- Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo.
- III.- Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

## PACTOS

### PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la EMPRESA en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

### SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD BENEFACTORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.

- 2.1.- La EMPRESA se incluirá, con respecto de la Temporada 2019/2020 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada Benefactor que se corresponde con los patrocinadores que abonan a Les Arts para patrocinio de la Temporada una aportación económica entre 40.000 y 69.999 €.
- 2.2.- La EMPRESA abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de Benefactor, para la realización de la ópera Nabucco incluida en la Temporada 2019/2020 de Les Arts, la cantidad de **60.000 € (SESENTA MIL EUROS)**. La ópera Nabucco será representada en la Sala Principal de Les Arts los días 2, 5, 8, 11, 14 y 16 de diciembre 2019. Es una coproducción del Washington National Opera, The Minnesota Opera y la Opera Philadelphia que viene alquilada por la Dirección Artística de Les Arts, dentro de la temporada 2019-2020. El responsable del buen término de la ópera Nabucco antes citada es el director artístico de Les Arts Jesus Iglesias Noriega.
- 2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la EMPRESA en la cuenta bancaria que LES ARTS tiene abierta en la entidad bancaria BANKIA con el número ES14 2038 6200 51 6000051433. Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento.

La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

- 2.4.- La EMPRESA podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. A estos efectos, Les Arts se compromete a facilitar a la EMPRESA los documentos y/o información que esta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.

### TERCERO.- OBLIGACIONES DE LES ARTS

- 3.1.- LES ARTS adquiere, frente a la EMPRESA, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se

adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.

3.2.- Las obligaciones de LES ARTS para con la EMPRESA se entienden para la Temporada 2019/2020 (septiembre de 2019 a junio de 2020).

3.3.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la EMPRESA mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovará la vigencia del mismo, la EMPRESA dejará de ostentar su condición de **Benefactor** y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.

3.4.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la EMPRESA, y a todos los efectos de las relaciones de la EMPRESA con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de les Arts “Reina Sofia”:

Nombre: Pierre Bouillard

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº1.46013, Valencia

Dirección electrónica: pbouillard@lesarts.com

Teléfono (+34) 660 690 141

B.- Por Fundación ACS:

Nombre: José Mayor Oreja

Dirección postal: Avenida de Pio XII, 102 – 28036 MADRID

Dirección electrónica: info@fundacionacs.com

Teléfono: 606849949

**CUARTA.-** El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la EMPRESA con LES ARTS.

#### **QUINTA.- Transparencia**

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d’abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.

#### **SEXTA.- Ley aplicable y jurisdicción.**

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de València con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, las partes, en lugar y fecha *ut supra*.

PALAU DE LES ARTS “REINA SOFÍA”, FUNDACIO DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA

Fdo: D. José C. Monforte Albalat

Fundación ACS

Fdo : D. José Mayor Oreja

**“De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a la firma manuscrita de los firmantes del convenio. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada”.**

**Benefactor: Fundación ACS**

**Objeto: Temporada 2019/2020**

**PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL BENEFACTOR DE LA TEMPORADA 2019/2020. CONTRAPRESTACIÓN DE 40.000 A 69.999 EUROS.**

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts “Reina Sofia”, Fundació de la Comunitat Valenciana y **Fundación ACS** en València, a 9 de septiembre de 2019:

Presencia del logotipo en el libro de temporada	Sí
Presencia del logotipo en los programas de mano	Sí
Presencia del logotipo en la sala de prensa i hall de entrada	Sí
Presencia en la web Les Arts, con enlace a la web de la empresa	Sí
Tarjeta personalizada de patrocinador	Sí
Información personalizada sobre las actividades del Teatro	Sí
Descuentos en alquiler de espacios para la celebración de actos/eventos	Descuento del 20%
Acceso a zona exclusiva de patrocinadores	Acceso a la zona exclusiva los días de estreno.
Entradas preferentes para funciones	Hasta 6 entradas en zona 1 de la Sala Principal por temporada. (valorado en 800€)
Descuento para entradas (temporada ordinaria)	Descuento del 10%. Hasta un límite de 6 entradas por función.
Parking: Tarifa plana en el uso de las instalaciones del parking Umbracle para los abonados	Sí
Servicios Taquillas. Número de teléfono personal de atención	Sí
Visitas guiadas	Derecho a 2 visitas guiadas de 10 personas
Actos relevantes	Invitaciones (4) para eventos especiales organizados por Les Arts
Descuentos en inserciones publicitarias	Descuento del 15% sobre la tarifa vigente
Acceso a sala VIP (aforo 30 personas)	Acceso preferente a la sala VIP dos veces (2) al año. (valorado en 4.000€)
Presencia del logotipo en las lonas exteriores	Sí
Cesión de espacios para uso de actividades propias	Acceso preferente a la Aula Magistral y del Vestíbulo Magistral 1 vez al año (valorado en 7.000€)

Las partes acuerdan la sustitución de una contraprestación por la posibilidad de ampliar otra de las contraprestaciones incluidas en el listado, siempre y cuando se respete el valor económico establecido para dichas contraprestaciones.